



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Suscripción en Santander: Por un año 100 reales; por seis meses 50 id.; por tres meses 30 id.—*Suscripción para fuera:* Por un año 120 rs.; por seis meses 70 id.; por tres meses 40 id.—Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, núm. 16.

No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 18 de Junio de 1859, en los autos de competencia entre el Juzgado de primera instancia de Vigo y el de la Capitanía general de Galicia acerca del conocimiento de la causa contra D. Manuel Beira por haber herido al carabínero Agapito Rodríguez la noche del 11 de Enero último cuando iba á auxiliar al primer Teniente Alcalde de la villa de Bayona para evitar una cercerrada:

Resultando que en el procedimiento instruido por la jurisdicción militar, en virtud del parte que el sargento segundo, Jefe de la sección de Bayona, dió al Capitán de la segunda compañía de carabineros de la Comandancia de Tuy en oficio de 12 del propio Enero, el herido Agapito Rodríguez declara que al darse á reconocer como Jefe en el sitio de la cercerrada á dos carabineros que el sargento puso á sus órdenes para que prestase al Teniente Alcalde el auxilio que le había pedido con el objeto de contenerla é ir á personarse con el Teniente Alcalde con el mismo fin, vió pasar un hombre embozado en una capa, arrastrando un pote cuya cuerda se le quebró, y estando encorvado para recoger el pote y el kepis que se le cayó en aquel momento, llegó D. Manuel Beira, el cual, cogiendo el pote, le dió con un golpe en la cabeza, diciendo, después que le vió en tierra sangrando de resultados del golpe: «No lo he conocido á V., Rodríguez;» lo cual sustancialmente confirmaron otros testigos de la sumaria:

Resultando que según la que con motivo de la cercerrada se formó por la jurisdicción ordinaria, consta que Don Manuel Beira, á quien su tío el primer Teniente Alcalde llevó en su compañía para que le auxiliara, rondaba la expresa noche del 11 en apoyo de la Autoridad no muy obedecida por los que

tomaban parte en la cercerrada, cuando acudió al punto donde había oido el ruido que causaba el pote de que hablaba el carabínero, y encontrando allí un hombre, que después conoció ser Agapito Rodríguez, le dió un golpe en la cabeza, causándole la herida que para el dia 16 del mismo mes quedó cicatrizada, según declaración de los facultativos, en concepto de que el ofendido era uno de los que alteraban el sosiego público:

Resultando que en 4 de Febrero próximo pasado el Juzgado de primera instancia de Vigo ofició de inhibición al de la Capitanía general de Galicia, que no se inhibió, originándose de aquél la presente competencia:

Resultando que la jurisdicción militar la sostiene, fundándose en que dicha herida constituye un desacato á la fuerza armada, delito que produce desafuero, mientras que la jurisdicción ordinaria, para apoyar su competencia, defiende que la lesión es simple, la que no priva de fuero:

Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Eduardo Elio:

Considerando que la cuestión jurisdiccional versa sobre la diferente apreciación que los Juzgados contendientes hacen del suceso de autos, opinando el de la Capitanía general de Galicia que hay en él un desacato á la fuerza armada, y creyendo el de primera instancia de Vigo que solo hay una lesión simple:

Considerando que si el carabínero Agapito Rodríguez auxiliaba al Teniente Alcalde cuando recibió la herida, Don Manuel Beira lo ignoraba cuando la infirió, supuesto que descargó el golpe contra un desconocido que á su juicio tomaba parte en la cercerrada, desobedeciendo á la Autoridad:

Considerando que en tal caso, como que dicha ofensa á sacerdotes de D. Manuel Beira no fué especial á un individuo del Cuerpo de Carabineros que prestaba auxilio á la autoridad civil, carece el suceso de autos de esas circunstancias características del desacato que produce desafuero:

Considerando, por último, que Don Manuel Beira, entonces defensor también del Teniente Alcalde, está sujeto á la jurisdicción común porque no goza de fuero privilegiado, y el delito ó falta que cometió se halla castigado en el Código penal;

Fallamos, que debemos declarar y declararemos que el conocimiento de este negocio corresponde á la Real jurisdicción ordinaria, mandando que unas y

otras actuaciones se remitan al Juzgado de primera instancia de Vigo para que proceda con arreglo á derecho.

Así por la presente sentencia, que se publicará en la *Gaceta* de esta corte é insertará en la *Colección legislativa*, pasándose al efecto las correspondientes copias certificadas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramon María Euseca.—Ramon María de Arrieta.—Félix Herrero de la Riva.—Felipe de Urbina.—Eduardo Elio.

Publicación.—Leída y publicada fué la precedente sentencia por el Ilmo. Señor D. Eduardo Elio, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en su Sala segunda hoy dia de la fecha, de que certifíco como Secretario de S. M. y Escribano de Cámara.

Madrid 18 de Junio de 1859.—Dionisio Antonio de Puga.

(Gac. núm. 172.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 232.

VIGILANCIA.

Los Sres. Alcaldes, Comisario de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la detención de la persona que fuere hallada con una mula de las señas que se expresan á continuación, la que fué hurtada en 11 del corriente en término del lugar de Ayones, de la jurisdicción de Luarca: y les encargo que pongan á la disposición del Juzgado de primera instancia de dicho Luarca tanto á la persona como á la mula, con la correspondiente seguridad en el caso que fueren habidas. Santander 30 de Junio de 1859.—Patricio de Azeárate.

Señas de la mula.

Edad 4 años, alzada 6 y medio palmos, color corzo y cintas de color más oscuro en los cuatro remos y en toda la culebrina ó sea lo superior del lomo desde la crin hasta el nacimiento de la cola, un lunar con pelos blancos efecto de una cicatriz en el costillar derecho, en el anca sobre la cruz de la misma se la observa una callosidad sin pelo, en los pies también se la nota algo de callosidad, y en el brazo derecho se la encuentra al tacto un sobre hueso.

CIRCULAR NÚMERO 233.

VIGILANCIA.

Los Sres. Alcaldes, Comisario de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las más eficaces diligencias en busca del francés Andrés Lenahe, de las señas que se expresan á continuación, carpintero, que se ha ocupado en los trabajos del ferro-carril del Norte, con residencia en el pueblo de los Barrios de Colina, del que se ausentó el dia 15 del corriente; y en el caso que fuere habido, procederán á su detención, remitiéndole con la correspondiente seguridad á este Gobierno, para disponer sea conducido á la disposición del Juzgado de primera instancia de Burgos quien le reclama por hallarse procesado por el delito de estafa. Santander 30 de Junio de 1859.—Patricio de Azeárate.

Señas de Andrés Lenahe.

Edad de 28 á 30 años, estatura regular, pelo negro bastante largo, rajado de viruelas, tiene marcada una áncora de marinero en una mano, y en otra un pez.

Ropas y efectos.

Pantalón acuadrillado blanco y negro con banda de la misma clase, elástico rayado azul y blanco, blusa del color del pantalón, un pañuelo de seda al cuello con cuadros encarnados y negros, alpargatas cerradas, cachucha de paño azul con forro encarnado y con visera, debe llevar un reloj saboneta con cajas de plata, máquina escape de cilindro de puentes y ocho centros, nuevo, con una llavacita dorada de anillo y cordón negro de seda.

CIRCULAR NÚMERO 234.

Dona Juana de Santiuste y Santiuste, ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Argonos, para trasladarse á la Isla de Cuba.

Don Manuel Gutierrez, ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Corvera, para trasladarse á Ultramar.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viajes lo verifique ante sus respectivos Alcaldes en el preciso término de quince días contados desde la fecha. Santander 1.^o de Julio de 1859.—El Gobernador, Patricio de Azeárate.

ARRIENDO DE FINCAS ADMINISTRADAS POR EL ESTADO.

Remate para el dia 10 de Julio de 1859 á las once de su mañana.

Mediante á que por falta de postores no han tenido efecto en las salas consistoriales de los Ayuntamientos que se expresan las subastas en arriendo por cuatro años de las fincas que, administradas por el Estado, radican en los distritos de dichos Ayuntamientos, se anuncia, con arreglo al art. 14 de la instrucción de 16 de Junio de 1853, la segunda subasta de las mismas para el 10 de Julio próximo venidero y hora de 11 de su mañana, bajo el tipo de las cinco sestas partes de la renta que actualmente producen, segun se demuestra á continuacion con las demás circunstancias aclaratorias á la identidad de expresadas fincas. Las subastas se celebrarán ante los respectivos Alcaldes, Procuradores sindicos, Escribanos ó falta justifica de estos los Fieles de fechos, todo conforme al anuncio y pliego de condiciones inserto en los Boletines oficiales de la provincia de los dias 15, 18 y 20 de Abril último y 9 de Mayo siguiente en que fueron anunciadas en primera subasta.

Todo rematante queda relevado del otorgamiento de escritura de fianza por fincas cuya subasta no exceda de 100 rs. Si pasase de esta cantidad y se obligase aquél con fiador en el acto del remate á satisfacer la adelantada anualmente, tambien quedará libre del otorgamiento de dicha escritura.

Número de orden.	Clase y número de las fincas.	Su cabida.	Pueblos donde radican.	Ayuntamientos.	Corporación á que pertenecieron.	Nombre de los actuales arrendatarios.	Renta que pagan en la actualidad.	Cantidad por que sale á subasta.
------------------	-------------------------------	------------	------------------------	----------------	----------------------------------	---------------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------

Partido de Laredo.

1216.....	Un terreno.....	5½ carros.....	Barrio de Villanueva en Liendo.....	Liendo.....	Santuario de San Julian de Liendo.....	Lorenzo Revilla.....	4 70	3 92
2117.....	Otro idem.....	5 ½ idem.....	Id. de Mollanedo en id.	Idem.....	Idem de S. Roque de id.	El mismo.....	4 26	3 55
2118.....	Otro id. con 8 robles.	3 idem.....	Id de Cercedano en id.	Idem.....	Id. de Misericordia de id.	El mismo.....	2 56	2 43
1219 al 1220 y 52.....	Otro id. y una parra.	13½ idem.....	Barrio de Iseca vieja..	Idem.....	Id. de Gracia de id.....	El mismo.....	11 48	9 57
1301.....	Una casa.....	22 idem.....	Liendo.....	Idem.....	Iglesia de Liendo.....	El Cura de Liendo.....	6	5
1283 y 1284.....	2 terrenos herial y mimbrera.....	13½ idem.....	Idem.....	Idem.....	Cabildo y fábrica de Tar- rueza	El mismo.....	40	33 34
1234 al 1235.....	Una tierra y un prado.	19 idem.....	San Miguel.....	Voto.....	Cabildo de S. Miguel y S. Pantaleon de Haras.	El Cura de San Miguel y San Pantaleon	55	45 89
66 y 67.....	2 casas.....	Barrio de Llama.....	Idem.....	Idem.....	Fábrica de Secadura y Rada	El Cura de Secadura y Rada.....	18	12
1285 al 1287 y 72.....	3 prados.....	10 idem.....	Secadura y Rada.....	Idem.....	Idem.....	El Cura de San Miguel	30	25
1298.....	Un cuarto de casa.....	19 idem.....	San Miguel.....	Idem.....	Fábrica de S. Miguel	El Cura de San Miguel	3	2 50
1299 y 1300.....	Un prado	5 idem.....	Nates.....	Idem.....	Id. de Nates.....	El de Nates.....	50	25
1221 y 1222.....	Un prado y una tierra	14¾ idem.....	Ampuero	Ampuero	Santuario de Ampuero	El Cura de Ampuero.....	22	18 34
1236 al 1282.....	2 tierras, 2 prados, 19 viñas y 2 arbolados.	66 idem.....	Idem.....	Idem.....	Cabildo eclesiástico de id.	El mismo.....	93	77 50
69.....	Una casa y huerto...	"	Barrio de Bernales...	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	12	10
55 y 56.....	2 casas.....	"	Barrio de Alisas en Ampuero.....	Idem.....	Idem de Laredo.....	El Cabildo de Laredo.....	22	18 34
70.....	Una casa.....	"	Barrio de la Serna en Laredo	Laredo	Idem de Colindres.....	Manuel Iturrealde	100	83 34
71.....	Una tejavana.....	"	Barrio de Perojo en Tarrueza	Idem.....	Iglesia de Tarrueza.....	El cura de Tarrueza	11	9 17
65.....	Una casa.....	"	Id. de Patiná en Seña.	Seña	Cabildo de Laredo	El Cabildo de Laredo	22	18 34

Partido de Castro-Urdiales.

924 al 936 ..	5 tierras, 3 viñas y 5 campas.....	607 brazas.....	Islares.....	Castro-Urdiales.....	Cabildo de Islares.....	El Cura de Islares.....	89	74 17
954.....	una viña.....	6 cántaros de vino.	Cerdigo.....	Idem.....	Fábrica de Cerdigo.....	El de Cerdigo.....	40	53 34
73 al 76	Una bodega una choza y 2 tejavanas.....	"	Campijo y Castro-Urdiales	Idem.....	Id. de Castro-Urdiales ..	El de Castro-Urdiales	320	266 67
917 al 923.....	7 tierras.....	1,708 brazas....	Lusa y Santullan.....	Sámano.....	Beneficio de Santullan	El cura de Santullan	99	82 50
891 al 907 y 81.....	17 tierras con 20 cas- taños y una casa	18 hombres y 300 brazas.....	Sámano.....	Idem.....	S. Andrés de Montealegre en Sámano.....	El Cura de Montealegre y Julian Teja	280	233 34
937 al 945.....	8 tierras y un terreno.	957 brazas.....	Idem.....	Idem.....	Beneficio de idem	El Cura de idem	24	20
955.....	Un terreno.....	20½ carros.....	Santullan.....	Idem.....	Fábrica de Santullan	El de Santullan	10	8 54
926 al 965.....	8 tierras.....	1,505 brazas.....	Mioño.....	Idem.....	Fábrica de Mioño	El Cura de Mioño	40	53 34
908.....	Una tierra.....	1½ fanega.....	Guriezo.....	Guriezo	Ermita de Santa Ana	El de Guriezo	2	1 67
909 y 910.....	Un terreno y una tierra	500 varas.....	Idem.....	Idem.....	Ntra. Sra. de Palacios	El mismo	4	3 34
911.....	Una tierra.....	1½ fanegas.....	Idem.....	Idem.....	Ermita de Sta. Isabel	El mismo	5	2 50
912 al 914.....	3 terrenos	87 idem.....	Idem.....	Idem.....	Id. de S. Sebastian	El mismo	199	158 34
77 y 946 al 953.....	Una casa y 8 tierras.	1,750 brazas....	Idem	Idem	Cabildo de Guriezo	El mismo	17	14 17
915.....	Un terreno.....	50 idem.....	Idem	Idem	Sta. María Magdalena	El mismo	108	80
916.....	Otro idem.....	20 idem.....	Idem	Idem	Sta. Catalina	El mismo	43	35 84

Partido de Entrambasaguas.

969 al 978...	7 tierras, un terreno y 2 prados.....	37 carros.....	Carriazo	Rivamontan al mar.	Ntra. Sra. de la Higuera de Carriazo	José Piñal	60	50
979.....	Un prado	14 idem.....	Langre	Idem	Veracruz de Langre	El mismo	17 84	14 84
1009.....	Un terreno con árboles	"	Ceceñas	Medio Cudeyo	Ermita de S. Vicente de Ceceñas	Pedro de la Gándar Barquinero	4	5 34
43.....	Una casa	"	Hermosa	Idem	Beneficio de Hermosa	El cura de Hermosa	16	13 34
1015 al 1033.....	19 prados.....	124½ id.....	Sobarzo	Peñagos	Lumisaria de la iglesia de Sobarzo	Juan Crespo Ruiz	186	155
1034 al 1045.....	12 prados.....	77 idem.....	Idem	Idem	Cofradía del Rosario de id	El mismo	106	88 34
1046 al 1071.....	26 prados.....	121½ idem.....	Idem	Idem	Animas de id	El mismo	210	175
1072 y 1073.....	2 prados.....	10 idem.....	Idem	Idem	Ntra. Sra. de Belén de id	El mismo	10 50	8 75
1161 al 1179.....	2 tierras y 17 prados.	135 idem.....	Penagos y Sobarzo	Idem	Beneficio de Penagos	El mismo	316	263 54
1135 al 1141.....	6 tierras y un prado	5 idem.....	Riotuerto	Riotuerto	Ayuda de parroquia de S. Crispín y S. Cornelio	El Cura de Riotuerto	44	56 67
1142 al 1146.....	2 tierras y 3 prados	28 idem.....	Rucandio	Idem	Beneficio de cuartilla de Rucandio	El de Rucandio	67	55 84
1085 al 1086 y 39.....	2 tierras, una casa y un tinglado	65 idem.....	Arnuero	Arnuero	Stos. Mártires de Arnuero	Santiago del Anillo, Cura de Arnuero	100	85 54
1087 al 1090.....	4 tierras	6 idem	Isla	Idem	Ermita de S. Sebastian de Isla	El Cura de Isla	27	22 50
1154.....	Una tierra	2 idem	Riaño	Solórzano	Iglesia de Riaño	El de Riaño	6	5
1125 al 1130.....	6 tierras	32½ idem.....	Bareyo	Bareyo	Iglesia de Bareyo	El de Bareyo	70	52 50
1131 y 1132.....	2 tierras	24 idem.....	Güemes	Idem	Iglesia de Güemes	El de Güemes	65	153 34
1133 y 1134.....	2 ciellos	20 idem.....	Miera	Miera	Iglesia de Miera	Justo de la Higuera	160	20
1121.....	Una tierra	8 idem	Elechas	Marina de Cudeyo	Beneficio de Elechas	El Cura de Elechas	24	

Número de orden.	Clase y número de las fincas.	Su cabida.	Pueblos donde radican.	Ayuntamientos.	Corporación a que pertenecieron.	Nombre de los actuales arrendatarios.	Renta que pagan en la actualidad.	Cantidad por la que se subasta
2117 al 2121	5 tierras.....	34 carros.....	Valle.....	Ruesga.....	Iglesia de Valle.....	Gavino Ramon Maza.....	150	125
	Una casa y huerta.....	"	Idem.....	Idem.....	Curato de Valle.....	El mismo.....	37	30 84
47.....	Una campa ó serraton.	3 idem.....	Pilas.....	Soba.....	Iglesia de las Pilas.....	El cura de las Pilas.....	2	1 67

Partido de Ramales.

2122.....								
-----------	--	--	--	--	--	--	--	--

Partido de Villacarriedo.

6926 al 6927 y 34.....	Una tierra un prado y una cosa.....	10 carros.....	Castillo Pedroso.....	Corvera.....	Beneficio de Castillo Pedroso	El Cura de Castillo Pedroso	10	8 54
6815 al 6816.....	Un huerto y 2 prados.	55 idem.....	Aes.....	Puente-Viesgo	Ntra. Sra. de Gracia de Aes	Manuel Rodriguez.....	77	64 17
6816.....	Un prado.....	7 idem	Puente-Viesgo	Idem.....	Animas de Puente-Viesgo	Antonio Ceballos.....	8	6 67
6817 y 6818.....	2 prados.....	4 idem	Vargas	Idem.....	S. Antonio de Vargas	Francisco Valdes.....	16	13 54
6942 al 6946.....	5 prados.....	20 idem.....	Hijas.....	Idem.....	Iglesia de S. Victor de Hijas	El Cura de Hijas.....	30	25
6947.....	Una tierra	9 idem.....	Corrobárceno	Idem.....	Id. de Corrobárceno	El de Corrobárceno	20	16 67
6948 al 6950.....	Un prado y 2 tierras.	13 idem.....	Vargas	Idem.....	Parroquia de Vargas	El Cura de Bargas	44	36 67
6951 al 6955.....	12 prados y 3 tierras.	44 idem.....	Las Presillas	Idem.....	Iglesia de S. Nicolás de las Presillas	El Cura de las Presillas	152	110
6988 y 6989.....	2 prados.....	19 idem.....	Corrobárceno	Idem.....	Animas de Corrobárceno	Antonio Ceballos	25	20 84
6959.....	Una tierra	4 idem	Penilla	Villafusre	Parroquia de Penilla	El Cura de Penilla	10	8 54
6894 al 6900.....	3 tierras y 4 prados.	30 idem	La Vega	Idem	Beneficio de la Vega	El de la Vega	85	70 84
6958.....	Un prado en 3 pedazos	16 idem	Llama en Llerana	Saro	Beneficio de Llerana	D. Eusebio Ruiz Montero	100	100
6805 al 6812.....	8 prados.....	19 idem	Soto	Villacarriedo	Ntra. Sra. del Rosario de Soto	Antonio Soto	26	21 67
6903 y 6904.....	Una tierra y un prado.	12 idem	Carriedo	Idem	Beneficio de Carriedo	El Cura de Carriedo	8	6 67
6905 al 6924.....	9 tierras y 11 prados.	66 idem	Soto	Idem	Fábrica de Soto	El Cura de Soto	84	70
6925.....	Una tierra	2 idem	Santibañez	Idem	Iglesia de Santibañez	El Cura de Santibañez	6	5
6928 al 6937.....	10 prados.....	44 idem	Abionzo	Idem	Curato de Abionzo	El Cura de Abionzo	44	36 67

Partido de Torrelavega.

5421 y 5422.....	2 prados.....	2 carros.....	Villasuso	Anievas	Ntra. Sra. del Rosario de Villasuso	Benito Gonzalez Bárcena	10	8 54
5550 al 5553.....	4 tierras.....	17 idem	Cotillos	Idem	Beneficio de Cotillos	El Cura de Cotillos	85	70 84
5995 al 6001.....	7 prados.....	36 idem	Villasuso	Idem	Fábrica de Villasuso	Enrique Collantes	86	71 67
6990 al 6993.....	5 prados.....	26 idem	Cotillos	Idem	Idem de Cotillos	Francisco Gonzalez Quevedo	68	54 67
5384 al 5390.....	5 tierras y 2 prados	16 idem	Viérnoles	Torrelavega	Cofradía de ánimas de Viérnoles	Tomas Gonzalez Quindos	32	26 67
5554 al 5579.....	7 tierras, 7 prados y 2 arboleras	82 idem	Ganzo	Idem	Cura de Ganzo	El Cura de Ganzo	176	146 67
5580 al 5589.....	3 prados y 7 tierras	39 idem	Viérnoles	Idem	Beneficio de Viérnoles	El de Viérnoles	121	100 84
5804 al 5811.....	2 tierras y 6 prados	21 idem	Campuzano	Idem	Iglesia de Campuzano	El de Campuzano	49	34 41 12
5812 al 5815.....	4 prados	12 idem	Torres	Idem	Idem de Torres	José Alonso Viña	36	30
5252 al 5257.....	6 prados y una tierra	20 idem	Coó	Corrales de Buelna	Ntra. Sra. de los Remedios de Coó	Dámaso Villalva	57	47 50
5258.....	Una tierra	4 idem	Idem	Idem	Veracruz de Coó	Manuel Gutierrez Ceballos	17	10
5261 y 5262.....	Una tierra y un prado en 3 piezas	8 idem	San Mateo	Idem	Animas de S. Mateo	José Garcia del Rivero	13	10 84
5263.....	Una tierra	2 1/2 idem	Idem	Idem	Rosario de idem	El mismo	4	3 34
5264 y 5265.....	2 prados	8 idem	Idem	Idem	Ntra. Sra. de la Cuesta ó Rueda de Barros	El mismo	17	14 17
5538 al 5547.....	8 prados y 2 tierras	19 idem	Barros	Idem	Curato de Barros	Vicente Gonzalez Camino	284	136 67
5984 al 5992.....	6 prados y 5 tierras	18 idem	Coó	Idem	Iglesia de Coó	Domingo Villalva	311	259 17
7640 al 7648.....	9 prados	15 idem	Barros	Idem	Cabildo eclesiástico de Santillana	Manuel Gutierrez Ceballos	360	300
7649 al 7660.....	12 tierras	59 carros	Barros	Idem	Calhido Catedral de Santander	El mismo	488	406 67
7018 al 7028.....	9 prados, una tierra y un terreno con árboles	82 idem	Villapresente	Reocin	Iglesia de Villapresente S. Miguel y la Veguilla	El Cura de Villapresente	82	68 34
5466 al 5469 y 14.....	4 prados	36 idem	Ongayo	Ongayo	Curato de Ongayo	El Cura de Ongayo	227	189 17
5594 al 5603.....	10 prados	39 idem	Idem	Idem	Iglesia de id	El mismo	60	50
5604 al 5610.....	4 tierras y 3 prados	12 idem	Suances	Idem	Fábrica de Suances	El Cura de Suances	20	16 67
5239 al 5243.....	4 tierras y un prado	18 idem	Ongayo	Idem	Santísimo de S. Saturnino de Ongayo	Bernardo Cuevas	42	35
5244 al 5247.....	3 prados y una tierra	6 idem	Idem	Idem	Ermita de Sta. Ana de id	El mismo	15	10 84
5248 al 5251.....	2 tierras y 2 prados	10 idem	Idem	Idem	Cofradía de ánimas de id	El mismo	22	18 34
5183 al 5202.....	16 tierras y 4 prados	53 idem	Ubiarco	Idem	Monjas de Santillana	Francisco Diaz	44	56 67
5203 al 5223.....	14 prados y 7 tierras	30 idem	Oreña	Santillana	Cofradía de Ánimas de Oreña	Bernardo Cuevas	68	54 67
5224 al 5226.....	3 prados	13 idem	Santillana	Idem	Ermita de S. Cipriano de Camplejo	El mismo	29	24 17
5227 al 5230.....	4 prados	6 idem	Idem	Idem	Santuário de Ntra. Sra. del Huerto	El mismo	13	10 84
5231 al 5234.....	3 tierras y 2 prados	24 idem	Viveda	Idem	Ntra. Sra. del Rosario de Viveda	El mismo	48	40
5235 al 5238.....	4 prados	16 idem	Oreña	Idem	Veracruz de Oreña	El mismo	36	30
5455.....	2 prados	6 idem	Queveda	Idem	Cabildo de Queveda	El Cura de Queveda	10	8 54
5456.....	2 prados	6 idem	Mijares	Idem	Idem	El de Mijares	10	8 54
5455 al 5465.....	2 prados y 11 tierras	50 idem	Oreña	Idem	Beneficio de Oreña	El de Oreña	50	41 67
5470 al 5477.....	8 prados	18 idem	Idem	Idem	Mediaracion de Inogedo	El de Inogedo	20	16 67
5590 al 5593.....	4 idem	9 idem	Idem	Idem	Fábrica de Oreña	El de Oreña	12	10
5478 al 5485.....	Una tierra y 7 prados	8 idem	Molledo	Molledo	Beneficio de Sta. Eulalia de Molledo	El Cura de Santa Eulalia de Molledo	17	14 17

Partido de San Vicente de la Barquera.

6215 al 6218.....	4 prados	15 carros	Ruiseñada	Comillas	Rosario de Ruiseñada	Antonio Salas	22	18 34
6219 al 6245.....	20 prados y 5 tierras	107 idem	Idem	Idem	Animas de Ruiseñada	El mismo	178	148 34
24 y 25	2 casas	"	Idem	Idem	Iglesia de Ruiseñada	El Cura de Ruiseñada	34	28 54
6485 al 6492.....	2 elaneros y 6 tierras	26 idem	Idem	Idem	Iglesia de Comillas	El de Comillas	64	53 54

Número de orden.	Clase y número de las fincas.	Su cabida.	Pueblos donde radican.	Ayuntamientos.	Corporación á que pertenecieron.	Nombre de los actuales arrendatarios.	Renta que pagan en la actualidad.	Cantidad por la que se subasta
Partido de Cabuérniga.								
421 al 430...	Una tierra y 9 prados.	2 carros 7 obreros.	Colsa	Los Tojos	Santuario de Colsa	Celedonio Sanchez	48	40
500 al 502...	5 prados	24 carros	Los Tojos	Idem	Beneficio de los Tojos	El Cura de los Tojos	54	28 54
269 y 270...	2 tierras	4 idem	Carmona	Cabuérniga	Santuario de S. Pedro de Carmona	José Diaz del Cosio	17	14 17
271...	Una tierra	1/2 idem	Idem	Idem	Luminaria de S. Pedro	El mismo	2	1 67
272...	Un prado	372 varas	Idem	Idem	Santuario de San Martin de idem	El mismo	2	1 67
273...	Una tierra	1/2 carro y 15 id	Idem	Idem	N. S. del Rosario de id	El mismo	2	1 67
274 al 284...	Una tierra y 10 prados	1 1/2 carros y 8458 varas	Idem	Idem	Cofradía de ánimas de Carmona	El mismo	53	44 17
285...	Una tierra	1/2 carro 49 varas	Viaña	Idem	Ermita de Viaña	Miguel Gonzalez	4	84
286 al 522...	2 tierras y 35 prados.	Un carro y 37,458 varas	Idem	Idem	Cofradía de ánimas de id	El mismo	166	132 34
523...	Un prado	180 varas	Idem	Idem	Luminaria de id	El mismo	1	84
529...	Una tierra	Un carro	Carmona	Idem	Iglesia de Carmona	José Diaz del Cosio	4	3 34
530...	Un prado	2 carros	Viaña	Idem	Idem de Viaña	Miguel Gonzalez	27	15 50
696 al 702...	7 prados	Carros y entuertas 47	Santa Eulalia	Polaciones	Rectoría de Sta. Eulalia	Pedro Mediavilla	104	84 17
703 al 721...	17 prados y 2 tierras	Idem idem 31	Belmonte	Idem	Rectoría de Belmonte	El Cura de Belmonte	222	180
742...	Un prado	3 entuertas	La Puente	Idem	Id. de la Puente	El de la Puente	26	24 67

Partido de Reinosa.

2775 al 2779...	4 tierras y un prado.	15 carros	Arroyuelos	Velderredible	Beneficio de Arroyuelos.	El de Arroyuelos	118	98 34
2963 al 2991...	29 prados	49 idem	Arantiones	Idem	Beneficio de Arantiones.	El Cura de Arantiones	206	175 67
3369 al 3424...	17 prados y 39 tierras.	102 carros	Villamonicó	Idem	Iglesia de Villamonicó	El Cura de Villamonicó	487	403 84
3502 al 3524...	23 tierras	38 idem	Lomasomera	Idem	Iglesia de Lomasomera	El de Lomasomera	317	264 17
3920 al 5950...	24 prados y 7 tierras.	60 idem	Espinosa de Bricia	Idem	Fab.º de Espinosa de Bricia	El de Espinosa	267	222 50
4004 al 4009...	6 prados	7 idem	Poblacion de Abajo	Idem	Id. de Poblacion de Abajo	El de Poblacion de Abajo	24	20
4111 al 4137...	17 prados y 10 tierras.	45 idem	Rebelillas	Idem	Id. de Rebelillas	El de Rebelillas	252	210
2352 al 2354...	5 prados	2 1/2 idem	Espinilla	Campó de Suso	Animas de Espiulla	Julian Garcia y Manuel Rodriguez	100	83 34
2355...	Un prado	1 idem	Paracuelles	Idem	Id. de Paracuelles	Los mismos	39	52 50
2356...	Uno idem	1 idem	Soto	Idem	Rosario de Soto	Los mismos	39	52 50
2357 al 2359...	3 prados	3 idem	Idem	Idem	Santuario de S. Miguel de idem	Los mismos	120	100
2360...	Uno idem	2 idem	Idem	Idem	Id. de S. Sebastian de id	Los mismos	80	66 67
2361...	Uno idem	1/2 idem	Idem	Idem	N. S. de la Blanca de id	Los mismos	19	15 84
3290 y 3291...	2 prados	1 idem	Villacantid	Idem	Beneficio de S. Pedro de Villacantid	José Gutierrez Bedoya	156	150
6995 al 7017...	17 prados y 9 tierras.	55 idem	Idem	Idem	Id. de Sta. Maria de id	El mismo	252	210
4458 al 4469...	11 prados y una tierra	11 1/2 idem	Soto	Idem	Fábrica de Soto	El Cura de Soto	148	123 54
4489 al 4504...	16 prados	27 1/2 idem	Abiada	Idem	Id. de Abiada	El de Abiada	200	166 67
4550 y 4551...	2 tierras	11 1/2 idem	Espinilla	Idem	Id. de Espinilla	El Cura de Espinilla	4	3 34
4551...	Un prado	1/2 idem	Paracuelles	Idem	Id. de Paracuelles	El de Paracuelles	2	1 67
2365 y 2366...	2 tierras	1/2 fanega	Fontecha	Entmedio	Cofradía de ánimas de Fontecha	El Cura de Fontecha	10	8 34
2456...	Una tierra	2 idem	Requejo	Idem	Id. de Requejo	El de Requejo	8	6 67
3292 al 5297...	6 prados	9 idem	Somballe	Santiurde de Reinosa	Beneficio de Somballe	El de Somballe	260	214 67

Partido de Potes.

1841 al 1845...	5 viñas, una tierra y un prado	10 obreros	Baro	Camaleño	Iglesia de Baro	El Cura de Baro	38 57	52 15
1327 al 1357...	5 tierras, 5 prados y una viña	10 coloños	Luriezo	Cabezon de Liébana	Santuario de S. Pedro de Luriezo	Tomas Gomez	47	39 47
1338 al 1354...	9 prados y 8 tierras	17 idem	Idem	Idem	Id. de S. Miguel de id	El mismo	134	111 67
1430 al 1434...	8 tierras 5 prados y 2 viñas	20 eminas	Cabezon, Luriezo, Los Cos y Piasca	Idem	Colegiata de Villanueva de Alabanza	Pedro Irigoyen, Santos Narezo Perez y Domingo Narezo Perez	109	90 84
1469 al 1475 y 7635 al 7637...	2 viñas	16 eminas y 2 coños	Coos	Idem	Iglesia de Coos	Matias Bores	58	48 34
1610 al 1611...	Una viña y un prado	2 obreros y un colonio	Torices	Idem	Rectoría de Luriezo	Tomas Gomez	42	40
1875 al 1893 y 7622 al 7626...	4 tierras y un prado	70 cedrines	Yebas	Idem	Iglesia de Yebas	Matias Bores	112	93 34
1894 al 1900 y 7627...	7 tierras y una viña	14 maquilos	Luriezo	Idem	Iglesia de Luriezo	Tomas Gomez	35	29 47
7623...	Una tierra	Idem	Idem	Idem	N. S. de S. Miguel de id	El mismo	2	1 67
1866 al 1874 y 7621...	8 tierras y 3 prados	16 eminas y 2 cedrines	Coos	Idem	Iglesia de Coos	Matias Bores	58	48 34
1592 y 1593...	Una tierra y un prado	Un carro 6 eminas	Barago	Vega de Liébana	Iglesia de Barago	El Cura de Barago	21	17 50
1769...	Un prado	Un carro	La Vega	Idem	Rectoría de La Vega	El de la Vega	17	14 47
1846...	Una tierra	2 idem	Tudes	Idem	Iglesia de Tudes	El de Tudes	2	1 67
1847 al 1850...	2 prados y 2 tierras	4 idem	Enterriás	Idem	Idem de Enterriás	El Cura de Enterriás	58 57	32 15
1573...	Un huerto	1 idem	Vejo	Idem	Ntra. Sra. de Manzanedo de Vejo	Pedro Irigoyen	7	5 84
1374 y 1375...	Un prado y una tierra	Un colonio y una emina	Barrio	Idem	Idem de la O. de Barrio	El mismo	5	4 47
89...	Una casa	" Belmeo	Idem	Idem	Rectoría de Belmeo	El Cura de Belmeo	20	16 67
96 y 97...	2 molinos	" Tudes	Idem	Idem	Idem de Tudes	El de Tudes	100	85 54
1594 al 1600...	4 tierras, 2 viñas y un prado	3 eminas y 4 obreros	Lerones	Pesaguero	Idem de Lerones	El Cura de Lerones	44	36 67
4822...	Una viña	Un obrero	Potes	Potes	Iglesia de Potes	El de Potes	5 18	4 52

Fincas del Estado.—Partido de Castro-Urdiales.

7...	Una sexta parte de casa	"	Guriezo	Guriezo	Adjudicado á la Hacienda por débitos	Ramon de la Llama	55	25 50
------	-------------------------------	---	---------------	---------------	--	-------------------------	----	-------

Los que quieran interesarse en dichos arrendamientos, podrán concurrir á las casas consistoriales de los Ayuntamientos referidos en el dia y hora señaladas que tendrá efecto la subasta y adjudicación definitiva al mejor postor en pujas á la llana y á pagar por años vencidos, previa la aprobación del Sr. Gobernador de la provincia. Santander 28 de Junio de 1859.—El Administrador, Gerardo Uzuriaga.